



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

BOGOTÁ - 2015

1 INTRODUCCION

Esta Guía le permite conocer los Servicios de Salud con los cuales usted como Usuario(a) cuenta en nuestra ciudad. A continuación algunas recomendaciones para acceder a dichos servicios.

1. Si necesita atención, como puerta de entrada vaya primero a la Institución Prestadora de Salud (IPS) o al hospital de primer nivel más cercano a su casa.
2. Los hospitales y sus direcciones están publicados en el siguiente vínculo directo de la Secretaria Distrital de Salud:
<http://www.saludcapital.gov.co/DASEG/Paginas/DirectorioHospitales.aspx>
3. Si usted llega a necesitar atención especializada, el hospital de primer nivel lo remitirá a un nivel superior.
4. En la Oficina de Atención al Usuario o del Ciudadano de cada Hospital le informarán cuáles servicios de salud tienen disponibles. También, sobre lo que hay que hacer para recibirlos.

2 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD EN BOGOTÁ, D.C.

2.1 El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito Capital

Los residentes de Bogotá D.C. tienen derecho a la prestación de servicios de salud definidos en el Plan Obligatorio de Salud POS, en las entidades públicas y privadas, según la Red de Servicios de la Entidad Responsable.

De acuerdo con la condición de aseguramiento de la población las personas pueden acceder a los servicios arriba mencionados, a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (regímenes contributivo y subsidiado) y a regímenes especiales o de excepción (fuerzas armadas, magisterio, Ecopetrol). Los no afiliados sin capacidad de pago reciben servicios de salud en la red pública distrital o la privada contratada por el D.C. para estos fines.

Algunas generalidades del SGSSS.

El SGSSS se compone de dos regímenes:

- **Régimen contributivo.** A él pertenecen los trabajadores dependientes (con contrato de trabajo a término definido e indefinido), los independientes con capacidad de pago y los pensionados; cotizantes y beneficiarios, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Contributivo (EPS-C).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

- **Régimen subsidiado.** Incluye a personas sin capacidad de pago, quienes reciben servicios de salud financiados por el Estado, afiliados a una Empresa Promotora de Salud del Subsidiado (EPS-S).

Los servicios de salud financiados por el SGSSS se conocen como Plan Obligatorio de Salud (POS).

Las EPS tienen bajo su responsabilidad, entre otras, la afiliación, el recaudo de recursos del sistema, la organización de la red de Instituciones Prestadoras de Servicios (privadas, pública o mixtas) y la garantía a sus afiliados del acceso efectivo al POS.

Los servicios no incluidos en el POS (llamados NO-POS) deben ser garantizados por las EPS, a través del Comité Técnico Científico (CTC). Esta instancia actúa como mecanismo de análisis y autorización de lo NO-POS, para que la EPS recobre los recursos invertidos al Ente Territorial (para subsidiado) o al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA (para contributivo).

2.2 Regímenes especiales.

Estos se encuentran excluidos del SGSSS y se financian con otros recursos. A ellos pertenecen los servidores de las Fuerzas Armadas, los del Magisterio, los de Ecopetrol, entre otros. Estos regímenes financian todos los servicios de salud a sus afiliados.

2.3 El no afiliado al Sistema de Salud.

La población no afiliada *sin capacidad de pago* recibe servicios de salud en la red pública distrital o la privada contratada por el D.C. para estos fines.

La Secretaría Distrital de Salud subsidia para las poblaciones más vulnerables la totalidad de los servicios. Para el resto, acorde a la normatividad vigente, el subsidio corresponde a un porcentaje *según* el nivel de SISBEN que tenga la persona.

Para los no afiliados residentes en Bogotá, su no identificación por el SISBEN no es impedimento para acceder a servicios de salud, pues los prestadores están obligados a aplicar cualquiera de los mecanismos válidos de identificación y evaluación de la capacidad de pago al paciente, definidos para ello por la Secretaría. Tampoco es barrera para el acceso la incapacidad de pago de los usuarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

3 RED PRESTADORA DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS EN LA CIUDAD

Las instituciones públicas y privadas de salud en Bogotá se encuentran organizadas en redes de servicios, las cuales tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades y expectativas de la población capitalina, mediante la provisión de una atención integral. Para ello se cuenta con un portafolio integrado de servicios tanto individuales como colectivos bajo responsabilidad de los diferentes actores del sistema a partir de modelos de atención de salud familiar y comunitaria, de atención primaria y atención domiciliaria, entre otros y articulando los planes de beneficios: Plan Obligatorio de Salud - POS, las acciones No POS y los contenidos en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

La red de servicios se organiza sobre la base de áreas geográficas definidas, lo cual facilita el conocimiento de la población y del área de cobertura (ocho territorios en el Distrito Capital). Su modelo de organización considera:

- **A nivel de los micro territorios y territorios.** Atención en los ámbitos comunitarios, transectorial e institucional, brindada por equipos de respuesta inicial, equipos de respuesta complementaria y equipos de salud de los hospitales de baja y mediana complejidad de la red pública que desarrollan las acciones territoriales del PIC. Es de anotar que los equipos de respuesta inicial son parte de la red de prestación de servicios de salud y como tal pueden prestar servicios a nivel de promoción de la salud y detección temprana, resolutivos y en determinados casos, respuesta inicial de urgencias. En este nivel se cuenta con el concurso de especialistas de los hospitales de mediana complejidad para reforzar la acción del grupo, la asesoría y gestión de los equipos básicos y de los equipos de salud de los hospitales de baja complejidad.
- **A nivel de localidades.** Se realizan actividades en el ámbito institucional (Instituciones Prestadoras de Servicios de salud - IPS) por parte de equipos especializados, principalmente en especialidades médicas básicas (pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna y cirugía general) y en algunas supra especialidades según demande la red, desarrolladas en IPS y hospitales de mediana complejidad.
- **A nivel de Distrito Capital** (totalidad del territorio). Los servicios de salud son apoyados por instituciones de alta complejidad que cuentan con supra especialidades médicas y la tecnología necesaria de apoyo diagnóstico y terapéutico para favorecer una atención integral y mayor resolutivez. Estas instituciones complementan los servicios de otras redes, fortaleciéndose como instituciones de referencia distrital (unidades especializadas) para la atención de patologías de alto costo o que requieren servicios altamente especializados. Adicionalmente a los servicios asistenciales desarrollan actividades de investigación y de apoyo a la formación del talento humano en salud.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Es así como se definen **cuatro subredes territoriales** (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente), que contienen las 8 zonas (territorios de la ciudad), en las cuales se han reagrupado las 20 localidades del D.C., para una mejor cobertura y accesibilidad de los habitantes de la ciudad.

4 RED DE HOSPITALES DISTRITALES (Empresas Sociales del Estado - ESE)

La red pública de hospitales del Distrito Capital está conformada por 9 hospitales de Primer Nivel de atención, 8 de Segundo y 5 de Tercer Nivel, que cubren todas las localidades de la ciudad y se asocian a 4 Subredes (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente). En su organización se contempló en cada una de las zonas, como mínimo la disponibilidad de un hospital de tercer nivel de atención (alta complejidad) y uno de segundo nivel (mediana complejidad), que sirven como centros de referencia para la asistencia especializada y complementaria de la población que es captada, atendida y controlada en el nivel primario de atención (baja complejidad), haciendo de esta forma presencia con las 22 ESE y todos sus puntos de atención en las 20 localidades del Distrito Capital.

A la red distrital también pertenece el Hemocentro Distrital, quien actúa como apoyo a los bancos de sangre y garante del suministro de sangre y hemoderivados seguros a la población de la ciudad.

Para la identificar la oferta de servicios detallada consulte la Red Prestadora de Servicios de Salud en la página Web de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá www.saludcapital.gov.co en las siguientes tablas:

- “Servicios contratados con las ESE para la atención de la población pobre no asegurada - Promoción y Prevención”
- “Servicios contratados con las ESE para la atención de la población pobre no Asegurada – Resolutivo”
- “Directorio hospitales Empresas Sociales del Estado ESE del Distrito Capital”.

5 ¿QUE SON LAS AUTORIZACIONES ELECTIVAS?

Son un mecanismo de gestión para el acceso de la población no afiliada, a servicios de salud no urgentes, no contratados con la red de prestadores.

6 LAS EPS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO-POS

Es importante tener presente, que de acuerdo con la normatividad vigente en salud, las EPS deben garantizar a sus afiliados el acceso a servicios NO-POS, previo trámite ante estas por el prestador tratante.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

7 ¿QUE HACER CUANDO SE PRESENTEN DIFICULTADES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD?

Ante dificultades para el acceso efectivo y oportuno a servicios de salud de calidad, los pacientes, razón de ser de la Secretaría Distrital de Salud, pueden acudir a los medios establecidos por la Constitución y las normas para exigir la garantía de su atención, tales como peticiones respetuosas a la entidad que corresponda, acciones de tutela ante los Jueces de la República, Línea 195 del Derecho a la Salud o Línea de Atención de la Superintendencia de Salud 4837000.

8 POBLACIONES ESPECIALES Y PRIORITARIAS

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, bajo los principios de equidad, inclusión social, reconocimiento de la diversidad, estímulo a la participación social y garantía de derechos fundamentales, garantiza el goce efectivo del derecho a la salud y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

La Secretaría enfatiza su actuar en las siguientes poblaciones especiales, certificadas por los organismos competentes:

- Población infantil abandonada o desvinculada del conflicto armado, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Población infantil vulnerable, bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
- Población víctima del conflicto armado.
- Población víctima del conflicto armado en condición de desplazamiento forzado.
- Población desmovilizada.
- Personas mayores en centros de protección.
- Población Gitana-ROM.
- Comunidades Indígenas: Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Inga, Ambiká-Pijao y Kichwa
- Habitantes de la Calle.
- Población reclusa en establecimientos carcelarios del orden distrital.
- Personas con discapacidad, en protección.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA